



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO INTERLOCUTORIO 1517
Medellín, treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)
RADICADO 05001310501302017-476-0

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **YURANI BETANCOURT GALLO a nombre propio y en representación de su hija** en contra de **POSITIVA, en donde se integró a PROTECCION SA, WILLIAM DE JESUS MONTOYA** y **FLOTA EL CARMEN S.A** se da por contestada la demanda respecto a ésta última por cumplir los requisitos del artículo 31 del CPT Y SS y encontrarse en término oportuno.

Se reconoce personería al doctor JOHINER ALEXANDER GIL CASTAÑO con TP número 256.930 del CSJ para llevar la representación dela pasiva.

Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo **cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00am) se advierte disponibilidad hasta las tres y treinta de la tarde (3:30pm)**

En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

Así mismo, se recuerda que conforme el mandato del artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado los testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión, cuyas instrucciones se remitirán por email.

NOTIFIQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

abogadoflavio7@gmail.com

xiomy.0923@gmail.com

beatriz.lalinde@blalinde.com

patriciaceron@une.net.co

estebanpabon18@gmail.com

dionisioaraujo@hotmail.com

flotadelcarmen@gmail.com

abogadosgil@gmail.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
01/09/2021
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

298f3789c50c59f9f9c7ba6806beef0afb6ca96f5336d7b896fe8c1dab8b9419

Documento generado en 31/08/2021 06:53:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>